

II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

45

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Instituto Nacional de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Madrid

Doña Paloma Brull Sierra, como responsable de la Subdirección Provincial de Incapacidad Permanente de la Dirección Provincial de Madrid del Instituto Nacional de la Seguridad Social, de la que es directora doña Carmen López Hidalgo,

Certifico: Que con fecha 15 de marzo de 2011 y número de registro de salida 20110000015524, esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social remitió a la empresa “Arquifactum, Arquitectura y Construcción, Sociedad Limitada”, la resolución emitida el día 9 de marzo de 2011 en el expediente número 2010141, tramitado a nombre de don Francisco Manuel Camacho Luque, en cuya parte dispositiva textualmente se dice:

«Resuelve:

1.º Declarar la existencia de responsabilidad empresarial por falta de medidas de seguridad e higiene en el trabajo en el accidente de trabajo padecido por don Francisco Manuel Camacho Luque en fecha 15 de abril de 2010.

2.º Declarar, en consecuencia, la procedencia de que las prestaciones de Seguridad Social derivadas del accidente de trabajo, sean incrementadas en un 30 por 100 con cargo a las empresas responsables “Arquifactum, Arquitectura y Construcción, Sociedad Limitada”, con CCC número 28/157053603; UTE “Las Colladas”, con CCC número 50/110538991, que deberán constituir en la Tesorería General de la Seguridad Social el capital coste necesario para proceder al pago de dicho incremento, durante el tiempo en que aquellas prestaciones permanezcan vigentes, calculando el recargo en función de la cuantía inicial de las mismas y desde la fecha en que estas se hayan declarado causadas.

3.º Declarar la procedencia de la aplicación del mismo incremento con cargo a las mencionadas empresas respecto a las prestaciones que, derivadas del accidente citado, se pudieran reconocer en el futuro, las cuales, serán objeto de notificación individualizada en la que se mantendrán de forma implícita los fundamentos de hecho y derecho de la presente resolución.

Contra la presente resolución se podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial, en el plazo de treinta días desde la fecha de su notificación, de conformidad con el artículo 71.2 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril.

Madrid, a 9 de marzo de 2011.—Firmado y rubricado, la directora provincial, Carmen López Hidalgo».

Y, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que conste a los efectos de notificación a la empresa “Arquifactum, Arquitectura y Construcción, Sociedad Limitada”, cuyo último domicilio conocido es calle Doctor Calero, centro comercial “Tutti”, 28220 Majadahonda, expido la presente certificación.

En Madrid, a 28 de marzo de 2011.—Firmado.

(02/3.328/11)